



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1213-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de setiembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veintisiete (27) folios;

CONSIDERANDO:

Que la docente Jessye Mirtha Ramos García, de la Facultad de Obstetricia, el servidor contratado Alex Joffre Tejada Cabrera y el servidor nombrado Olger Vicente Salinas Zúñiga, con diversos documentos solicitan exoneración de pago por derecho de examen de admisión a favor de sus respectivos hijos; adjuntando para tal fin los documentos requeridos;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con los Informes N°s 791, 792 y 794-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, precisa que, de acuerdo al artículo 519° inciso z) del Reglamento General de la UNHEVAL, se tiene que los docentes gozan de los siguientes derechos: "exonerar el pago por derecho de inscripción al proceso de admisión a cada uno de los docentes ordinarios y de los docentes fallecidos en actividad, por una sola vez." y atendiendo a la solicitud de la docente Jessye Mirtha Ramos García que es docente ordinaria, corresponde declarar fundada su solicitud. Además, que, de acuerdo al artículo 598 inciso a) del Reglamento General de la UNHEVAL, se tiene que "El personal no docente nombrado, contratado por planillas y el personal CAS que vienen laborando de manera ininterrumpida por más de un año en la UNHEVAL, gozan de los siguientes beneficios: a) Exoneración del pago por derecho de inscripción al proceso de admisión por cada uno de sus hijos, por una sola vez; este beneficio se extiende al personal no docente nombrado y contratado por el D. Leg. 276 que haya fallecido en actividad" y atendiendo a la solicitud de los administrados Alex Joffre Tejada Cabrera, quien viene laborando por la modalidad de Contratos por más de 1 año consecutivo y Olger Vicente Salinas Zúñiga, servidor administrativo nombrado corresponde declarar fundada su solicitud. Que, de acuerdo al artículo 171° inciso x) del Reglamento General de la UNHEVAL, "Son atribuciones u ámbito funcional del Rector "emitir resoluciones de exoneración de pago cuando exista norma legal o acuerdo que otorga el referido beneficio o cuando el Consejo Universitario delegue esa atribución"; por lo que corresponde que se emita la resolución rectoral respectiva;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con los Proveídos N°s 7703, 7729 y 7739-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **EXONERAR** el PAGO por derecho de examen de admisión 2019-I, a favor de los siguientes postulantes; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- 1.1. JUAN ANDRE GAYOSO RAMOS, hijo de la docente Jessye Mirtha Ramos García.
- 1.2. HECTOR JOSE ALBERTO TEJADA HUARANGA, hijo del servidor Alex Joffre Tejada Cabrera.
- 1.3. WILDER ANTONIO SALINAS CHAVEZ, hijo del servidor Olger Vicente Salinas Zúñiga.

2° **DISPONER** que la Dirección de Admisión proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSEL K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL